



LAW OFFICES OF
ADAN G. VEGA & ASSOCIATES, PLLC
ABOGADOS DE INMIGRACIÓN

1 (888) 7 ADANVEGA
vega@nol.net
www.adanvega.com
122 Tuam St., Houston, TX 77006



Boletín de Inmigración

**Octubre - Noviembre 2009
Numero 4**

SE SIENTE AFORTUNADO?: UNA FORMA SIMPLE, ECONÓMICA Y RÁPIDA PARA OBTENER SU "GREEN CARD"

El Congreso de los Estados Unidos creó el **Programa de Lotería de Visas** con el objetivo de diversificar la población del país y permitir que personas de diferentes partes del mundo obtengan la Residencia Legal Permanente. Cada año se sortean 50,000 visas entre ciudadanos de todo el mundo, con la excepción de 19 países que han sido excluidos del programa. En cada solicitud a la lotería se incluyen al postulante, esposos e hijos menores de 21 años. Para participar en la lotería, el solicitante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser nacional de un país que califica para el sorteo. En la mayoría de los casos, el solicitante debe de haber nacido en uno de los países incluidos en la lista. Sin embargo, hay dos excepciones a la regla que extienden la elegibilidad basada en la esposa y en los padres del solicitante. Casi todos los países califican para el sorteo, excepto Brasil, Canadá, China (continental), Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, India, Jamaica, México, Paquistán, Filipinas, Perú, Polonia, Corea del Sur, Reino Unido (excepto Irlanda del Norte) y sus territorios dependientes y Vietnam.
2. Educación o experiencia laboral. El solicitante debe haber completado estudios secundarios o poseer dos años de experiencia, dentro de los últimos cinco años, en un puesto que así lo requiera por el Departamento de Labor.

Las solicitudes al Programa de Lotería de Visas para el año 2011 serán aceptadas por el Departamento de Estado comenzando el 2 de Octubre del 2009 hasta el 30 de Noviembre del 2009.

El despacho de abogados de Adan G. Vega & Asociados, PLLC puede ayudarlo a preparar y enviar su solicitud.

In this issue:

- **Lotería de Visas**
- **Sabía Usted que...?**
- **Casos Recientes**
- **Ultimas Noticias**
- **Mitos y Realidades**
- **Decisiones Judiciales**

1979 - 2009

30

AÑOS DE
EXCELENCIA

Adan G. Vega & Associates, PLLC

SABIA USTED QUE ...?

Las inspecciones a los lugares de trabajo por parte del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés) se están haciendo mas cotidianas.

Luego de varios años de ser ignorado, el pago que el gobierno recibe en las solicitudes de visa H-1B por concepto de *Derecho para la Prevención de Fraude* esta siendo utilizado para financiar dichas inspecciones.

Estas inspecciones se han vuelto habituales también para verificar solicitudes de residencia a través del empleo.

Nuestra oficina puede ayudarlo a prepararse para recibir potenciales inspecciones en el lugar de empleo y para manejar las consecuencias que de allí se deriven y así poder continuar con el normal desarrollo de su negocio.

EL FINAL DE LA ODISEA DEL SR. G

Finalmente, luego de desafiar los esfuerzos del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (CIS en inglés) por más de diez (10) años para deportarlo, el Sr. G triunfó en la Corte de Inmigración y logró que el juez le otorgue la residencia permanente en los Estados Unidos. Si bien el Sr. G había obtenido la residencia en el año 1985, CIS decidió citarlo ante un juez de inmigración. CIS alegaba que el Sr. G había cometido varios crímenes, incluyendo el robo de un auto en 1989 y la asistencia a dos personas para ingresar ilegalmente a los Estados Unidos en el año 1986. La corte de inmigración sostuvo al inicio que el Sr. G podía ser deportado por los crímenes que había cometido. Sin embargo, en 1999 nuestra oficina comenzó la representación del Sr. G con el fin de obtener la cancelación de la deportación y solicitar la salida voluntaria del país. El juez de inmigración denegó la petición basado en los delitos que había cometido el Sr. G. De todas maneras, nuestra oficina decidió apelar el caso al Tribunal de Apelaciones en materia de Inmigración (BIA en inglés).

En el año 2002, el BIA envió el caso de nuevo a la corte de inmigración para permitirle al Sr. G solicitar una dispensa basada en la sección 212 (c) de la ley de acuerdo a una sentencia reciente de la Corte Suprema que así lo autorizaba (caso *St. Cyr*). Sin embargo, cuando el caso volvió a la corte, CIS añadió un nuevo cargo por violencia doméstica. En el año 2003, el juez de inmigración decidió que el Sr. G podía ser deportado por el delito de violencia doméstica, que es un crimen menor categoría C, al cual el Sr. G se había declarado culpable en 1998. Además, el juez de inmigración sostuvo que el cargo de violencia doméstica no podía ser dispensado y ordenó la deportación por segunda vez. Nuestra oficina apeló nuevamente al BIA, pero esta vez el BIA sostuvo el fallo del juez.

En el año 2004, nuestra oficina decidió llevar el caso ante la Corte Federal de Apelaciones del Quinto Circuito. Nuestro argumento se basó en el hecho de que un delito menor de asalto categoría C no es un delito de violencia en Texas y como consecuencia, no debía ser considerado violencia doméstica para fines de deportación bajo la ley migratoria. La Corte del Quinto Circuito estuvo de acuerdo con nuestro argumento y envió el caso nuevamente a las cortes de inmigración para permitirle al Sr. G presentar la dispensa bajo la ley 212 (c). El 10 de Marzo de 2009, luego de más de diez (10) años de que CIS citara al Sr. G por primera vez, nuestra oficina presentó la solicitud de dispensa ante el juez de inmigración. Luego de escuchar a cinco (5) testigos (de los trece que estaban presentes), el juez de inmigración determinó que no era necesario escuchar a mas testigos, revocó la orden de deportación, y le otorgó al Sr. G la residencia permanente.

CASOS RECIENTES REPRESENTADOS EN NUESTRAS OFICINAS

- **Corte de Inmigración:** El Sr. B, casado con una ciudadana americana, recibió la residencia permanente por orden del Juez de Inmigración el 3 de Marzo de 2009 aun cuando el Sr. B se había declarado culpable de un delito de asalto y daños físicos a un miembro de la familia. Este delito es considerado como un crimen menor categoría A en Texas. El Servicio de Ciudadanía e Inmigración (CIS en inglés) considera que un crimen menor categoría A por violencia doméstica es un delito contra la moral, lo que hace que el extranjero no pueda residir en Estados Unidos permanentemente. Sin embargo, para evitar la acusación de CIS, nuestra oficina trabajó con un abogado penalista y logró que el juez en lo criminal dejara el cargo de lado, lo que le permitió al juez de inmigración aprobar su caso y otorgarle al Sr. B la residencia permanente.
- **Corte de Inmigración:** Un juez de inmigración aprobó en favor de la Sra. M la cancelación de la deportación en agosto del 2009 tras probar que la deportación de la Sra. M le causaría a su marido (residente) y a sus cuatro hijos un daño excepcional e inusualmente extremo. Nuestros abogados presentaron evidencia de que la Sra. M era muy cercana a su familia y que sería imposible para ellos lidiar con la separación. Inicialmente, la Sra. M no podía ajustar su estatus y estaba sujeta a la prohibición de entrar al país por diez (10) años.

ÚLTIMAS NOTICIAS

- El Servicio de Ciudadanía e Inmigración (CIS en inglés) anunció que una semana de Julio del 2009 se emitieron mas avisos de **inspección** en los lugares de trabajo que en todo el año 2007.
- De acuerdo con CIS, cerca del 33% de las solicitudes de residencia basadas en la ley de **violencia doméstica en contra de las mujeres** fueron negadas durante el año 2008.
- El Centro de Servicios de Vermont de CIS tiene una **hotline:** (802) 527-4888 para solicitudes de inmigración relacionadas con violencia doméstica. También se pueden enviar correos electrónicos después de haber llamado al número telefónico: (ThomasPearl@dhs.gov).
- CIS expandió el servicio de procesamiento rápido para ciertas solicitudes I-140 para beneficiar a quienes estén por cumplir los seis (6) años de estancia máxima autorizada bajo la visa H-1B.
- Hacia el 31 de Julio de 2009, la oficina de Houston de USCIS estaba procesando solicitudes de naturalización en cinco (5) meses.

- Durante el año 2008, de los más de 6,000 **arrestos** relacionados con inspecciones en el lugar de empleo, solo 135 fueron empleadores.
- Cerca del 70% de las **dispensas I-601** (waivers) solicitadas en el consulado de Ciudad Juárez en México fueron denegadas.
- Desde Septiembre del 2009, los contratistas federales deberán usar el sistema **E-Verify** de inmigración.
- USCIS anunció en Septiembre del 2009 que emitirá permisos de trabajo transitorios a Salvadoreños que tengan el estatus de protección temporaria (**TPS**) y que no hayan recibido todavía una decisión final a sus solicitudes de reinscripción por más de 90 días.
- El 31% de las 31,452 **solicitudes de asilo** fueron aprobadas durante el año 2008.
- CIS anunció en junio que los solicitantes de residencia permanente podrían experimentar una demora de ocho (8) semanas para recibir las tarjetas (green cards). Quienes ya tengan la aprobación, pueden solicitar un sello (I-551) en sus pasaportes.

MITOS Y REALIDADES

Es un mito que el hecho de que un cliente firme una forma G-28 autoriza al abogado o representante a firmar otros documentos en nombre del cliente.

Es una realidad que la falta de pago de impuestos puede acarrear una denegación a una solicitud de naturalización.

Es un mito que el hecho de estar separado por mas de dos años es considerado en México un divorcio automático. En México, los divorcios requieren de una decisión emitida por el juez o por un oficial público en caso de divorcio administrativo.

Es una realidad que el hecho de que dos personas se casen en México solo a través de una ceremonia religiosa puede no ser admitido como un matrimonio válido para propósitos de inmigración.

DECISIONES JUDICIALES

- La Corte Federal de Apelaciones del Segundo Circuito sostuvo que la Secretaría Nacional de Seguridad (DHS) tiene prohibido adjudicar solicitudes de naturalización mientras los procedimientos de deportación están pendientes. *Perriello v. Napolitano*, 09/01/09.
- Cortes Federales en Florida, Maryland, Missouri, y Texas afirmaron en ciertos casos que si en una petición familiar (I-130) el ciudadano americano que patrocina al extranjero fallece antes de la adjudicación de la petición I-130, CIS no tiene fundamento para revocar o denegar la petición.
- Un instrumento de deportación ha sido eliminado. El 4 de mayo del 2009 la Corte Suprema sostuvo que una condena por el delito de robo de identidad agravado requiere que el condenado haya tenido conocimiento de que la identificación falsa usada pertenecía realmente a otra persona. *Flores-Figueroa v. United States*, 5/04/09.
- La Corte Federal de Apelaciones del Quinto Circuito sostuvo que ciertos trabajadores temporarios tiene derecho a la protección de la Ley de Estándares Laborales Equitativos (FLSA en inglés). Sin embargo, el empleador, no está obligado a devolverle al trabajador los gastos que incurrió para obtener la visa o los costos de transportación para trabajar en los Estados Unidos. *Castellanos-Contreras v. Decatur Hotels LLC*, 7/21/09.